



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	131-0370-2017	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBI.	
Fecha:	26/05/2017	Hora: 08:02:26.52... Folios:

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CONCERTACIÓN AMBIENTAL DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS RIONEGRO-NARE "CORNARE", En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 99 de 1993, 507 de 1999, el Decreto 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 112 -0061 del 16 de Enero de 2017, la Corporación admitió la solicitud de revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia, identificado con Nit No. 890982506-7, y por tal, se ordenó a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación de los determinantes y asuntos ambientales del PBOT mencionado.

Posteriormente y de conformidad con la evaluación técnica realizada (informe técnico No. 112-0191 del 16 de Febrero del 2017), Cornare y El Municipio, mediante acta de reunión No. 112-0216 del 20 de febrero del 2017, suspendieron los términos establecidos para la evaluación y concertación del PBOT, para que el solicitante, complementa y ajustara los determinantes y asuntos ambientales, conforme a las observaciones realizadas, para lo cual se le otorgó un término de 2 meses.

Que mediante escritos con radicados Nos. 131-2250, 131-2251 ambos del 22 de Marzo del 2017; 131-2606 del 5 de Abril del 2017 y 112-1431 del 5 de Mayo del 2017, el Ente Territorial Municipal, entregó la información solicitada, dando origen a la evaluación de ésta, lo cual se realizó mediante el Informe Técnico con radicado No. 112-0570 del 23 de Mayo del 2017, el cual hace parte integral de este instrumento y en el cual se concluyó y recomendó lo siguiente:

...

13. CONCLUSIONES:

La evaluación de la información adicional allegada por el municipio de San Vicente Ferrer mediante los radicados 131-2250-2017 y 131-2251-2017 de marzo 22, 131-2606-2017 de abril 5 y 112-1431-2017 de mayo 5 permite concluir que a nivel general el Plan Básico de Ordenamiento Territorial propuesto contiene los aspectos mínimos requeridos para las determinantes ambientales, por lo que se cumple con el requisito indispensable para realizar la concertación del mismo.

Los aspectos señalados en el presente informe como no cumplidos y cumplidos parcialmente están relacionados con inconsistencias en la presentación de datos, errores de precisión y problemas de estructura en los documentos y en la presentación de los temas que, si bien no suponen causa de no concertación, deben ser ajustados en el menor tiempo posible por el municipio a fin de contar con un Plan Básico de Ordenamiento Territorial ajustado a los parámetros normativos que definen las determinantes y los asuntos ambientales.

14. RECOMENDACIONES:

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Concertar con el municipio de San Vicente Ferrer el componente ambiental del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT.

...

Que mediante Protocolo de Concertación, el cual hace parte integral de este instrumento, suscrito el día 25 de Mayo del 2017, entre **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, en calidad de Director General y Representante Legal de **Cornare** y **ROBERTO DE JESÚS JARAMILLO MARÍN**, quién actúa en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de **SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA**, se concertaron las determinantes ambientales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de dicho Municipio.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y 507 de 1999, es función y competencia de las autoridades ambientales, realizar la evaluación y concertación del componente ambiental de los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial que presenten los municipios, y como consecuencia de ello, la Corporación procederá a aprobar el protocolo suscrito y declarar concertado el PBOT mencionado.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Protocolo de Concertación suscrito el día 25 de Mayo de 2017, entre **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, en calidad de Director General y Representante Legal de **Cornare** y **ROBERTO DE JESUS JARAMILLO MARIN**, quién actúa en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de **SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA**

Parágrafo Único: El Protocolo que se aprueba, se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR concertado el componente ambiental respecto a los determinantes ambientales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Vicente Ferrer.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al Ente Territorial Municipal, que deberá dar estricto cumplimiento a las determinantes ambientales, asuntos ambientales y a los compromisos contenidos en el Protocolo de Concertación.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente actuación a la Regional Valles de San Nicolás, para su conocimiento y competencia y con la finalidad de que se tenga en cuenta dentro del control y seguimiento a las actividades desarrolladas en el Municipio de San Vicente Ferrer.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al **MUNICIPIO** de **SAN VICENTE FERRER**, identificado con Nit. No. 890.982.506-7, a través de su representante legal, señor **Roberto de Jesús Jaramillo Marín**, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Parágrafo: En caso de no realizarse la notificación de manera personal, seguir lo estipulado en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente decisión, no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ
Director General

Asunto: PBOT
Expediente: 26200014
Proyecto: Saray R.
Fecha: 23/05/17
Revisó: Mónica V

Vo.Bo. Isabel Giraldo/ Jefe de la Jurídica
Oladier Ramírez/ Secretario General

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	131-0370-2017	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBI.	
Fecha:	26/05/2017	Hora: 08:02:26.52... Follos:

Protocolo de Concertación PBOT San Vicente Ferrer

PROTOCOLO DE CONCERTACIÓN DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE - ANTIOQUIA

Expediente: 26200014

Lugar: Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro – Nare “Cornare” - Sede Principal

Fecha: 25 de Mayo de 2017

Hora: 3:00 p.m.

Asistentes:

- **ROBERTO DE JESÚS JARAMILLO MARÍN** - Alcalde Municipal de San Vicente Ferrer.
- **UBER ALEJANDRO ARIAS DUQUE** - Secretario de Planeación Municipal
- **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ** - Director General de Cornare
- **OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ** - Secretario General de Cornare
- **ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA** – Jefe Oficina Jurídica de Cornare
- **JUAN FERNANDO LÓPEZ OCAMPO** - Subdirector de Planeación de Cornare
- **DIANA MARÍA HENAO GARCÍA** - Jefe de la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo de Cornare

Entre los suscritos, **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, quién actúa en calidad de Director General y Representante Legal de la **Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare**, identificado con Nit.No.890.985.138-3, quién en adelante se denominará **CORNARE** o la **CORPORACIÓN**, y de otro lado **ROBERTO DE JESÚS JARAMILLO MARÍN**, quien actúa en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de San Vicente Ferrer, identificado con Nit. No. 890.982.506-7, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y 507 de 1999, dan inicio a la **AUDIENCIA DE CONCERTACIÓN** de la revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Vicente Ferrer, presentado a consideración de la Corporación, mediante escrito con radicado No. 112-0110 del 12 de Enero de 2017, cuya evaluación se ordenó mediante Auto No. 112-0061 del 16 de Enero de 2017.

Posteriormente y de conformidad con la evaluación técnica realizada (informe técnico No. 112-0191 del 16 de Febrero del 2017), Cornare y El Municipio, mediante acta de reunión No. 112-0216 del 20 de febrero del 2017, suspendieron los términos establecidos para la evaluación y concertación del PBOT, para que el solicitante, complementa y ajustara los siguientes determinantes y asuntos ambientales, conforme a las observaciones realizadas:

...

1. *Respecto a las Áreas de Conservación y Protección:*

- a. *Revisar y ajustar las inconsistencias de áreas en la clasificación del suelo y respecto a la delimitación en cartografía.*
- b. *Revisar y ajustar los usos del suelo establecidos en la tabla 93 de la página 618 del Documento Técnico de Soporte.*
- c. *No modificar la capa del DRMI dado que esta constituye una determinante ambiental.*

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ex: 502 Boquerón 634 29-89
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 29 29
CITES Aeropuerto José María Córdova - Teléfonos: (054) 536 30 40 - 257 40 29

2. Respecto a las Rondas Hídricas :

- a) Verificar y ajustar las inconsistencias detectadas en las tablas y en relación de estas con el texto y la cartografía

3. Respecto a la Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas "POMCAS":

- a) Hacer los ajustes en las áreas de las tablas e incorporar el análisis de la zonificación del POMCA La Palma para la zona urbana y su relación con las rondas hídricas y los usos del suelo.

4. Respecto a la Gestión del Riesgo:

- a) Describir en el texto las áreas (número de ha) que se encuentran en condición de amenaza y en condición de riesgo alto por movimiento en masa e inundación para las zonas de expansión urbano y el corregimiento de Corrientes.
- b) Realizar los ajustes a la cartografía resultantes de las observaciones realizadas, como la corrección de perímetros de áreas de amenaza y riesgo.
- c) Realizar los ajustes en la definición de escala de análisis en el documento de diagnóstico.

5. Respecto al Ordenamiento Espacial del Territorio:

- a) Corregir las inconsistencias en las áreas presentadas en el texto y de estas en relación con la cartografía.
- b) Incorporar en el texto la delimitación de todos los suelos de expansión propuestos tanto para la cabecera urbana como para el corregimiento Corrientes.
- c) Incluir las delimitaciones de los centros poblados rurales y en general de los polígonos de desarrollo restringido propuestos.
- d) Establecer la extensión y ancho máximo de los corredores suburbanos.
- e) Se debe presentar cartográficamente los perímetros sanitarios para las zonas urbanas de la cabecera y de corrientes y su correspondencia con el perímetro urbano propuesto.

6. Respecto a la Cartografía:

- a) Garantizar una correspondencia en las áreas cuantificadas en el documento respecto a las representadas en la cartografía.
- b) Realizar los ajustes solicitados a la cartografía y los que se deriven de las observaciones realizadas en los demás documentos.
- c) Tener en cuenta las observaciones y evaluaciones realizadas a los asuntos ambientales y realizar los ajustes solicitados.

7. Respecto a los asuntos ambientales:

- a) Verificar lo detallado en el numeral 12 del Informe Técnico No. 112-0191 del 16 de Febrero de 2017 en cuanto a los siguientes: Población, Turismo, Espacio Público, Componente Agropecuario, Minería, Recurso Hídrico, Saneamiento Ambiental, Recurso Aire y Cambio Climático, con la finalidad de que se dé cumplimiento a lo detallado en la columna de evaluación.

...

Que mediante escritos con radicados Nos. 131-2250, 131-2251, ambos del 22 de Marzo del 2017, 131-2606 del 5 de Abril del 2017 y 112-1431 del 5 de Mayo del 2017, el Ente Territorial Municipal, entregó la información solicitada, dando origen a la evaluación de ésta, lo cual se realizó mediante el Informe Técnico con radicado No. 112-0570 del 23 de Mayo del 2017, el cual hace parte integral de este instrumento y en el cual se concluyó y recomendó lo siguiente:

...

13. CONCLUSIONES:

Protocolo de Concertación PBOT San Vicente Ferrer

La evaluación de la información adicional allegada por el municipio de San Vicente Ferrer mediante los radicados 131-2250-2017 y 131-2251-2017 de marzo 22, 131-2606-2017 de abril 5 y 112-1431-2017 de mayo 5, permite concluir que a nivel general el Plan Básico de Ordenamiento Territorial propuesto contiene los aspectos mínimos requeridos para las determinantes ambientales, por lo que se cumple con el requisito indispensable para realizar la concertación del mismo.

Los aspectos señalados en el presente informe como no cumplidos y cumplidos parcialmente están relacionados con inconsistencias en la presentación de datos, errores de precisión y problemas de estructura en los documentos y en la presentación de los temas que, si bien no suponen causa de no concertación, deben ser ajustados en el menor tiempo posible por el municipio a fin de contar con un Plan Básico de Ordenamiento Territorial ajustado a los parámetros normativos que definen las determinantes y los asuntos ambientales.

14. RECOMENDACIONES:

Concertar con el Municipio de San Vicente Ferrer el componente ambiental del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT.

...

Que, según lo analizado y expuesto en el Informe Técnico antes mencionado, se observa que la propuesta presentada por el Municipio de San Vicente Ferrer, contiene los determinantes ambientales para concertar el componente ambiental del Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal, dado que los cumplimientos parciales, son requerimientos de forma, que no afectan las disposiciones de fondo.

Por lo antes expuesto y en razón que con la información presentada es suficiente para tomar una decisión de fondo, mediante el presente documento se **CONCERTA** el componente ambiental respecto a los determinantes ambientales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Vicente Ferrer.

Sin embargo, dado que en el informe técnico se evidenció que algunos asuntos ambientales se encuentran parcialmente cumplidos y en razón que éstos se pueden cumplir y verificar dentro del control y seguimiento a la concertación realizada, se constituirán en compromisos de obligatorio cumplimiento por parte del Ente Territorial Municipal, en el desarrollo y ejecución del PBOT Municipal.

En consecuencia de lo anterior, se establecen los siguientes compromisos, los cuales son vinculantes para su efectivo cumplimiento:

En el término de 1 mes calendario:

Realizar los ajustes a los que hacen referencia las observaciones del numeral 12 del informe técnico con radicado No. 112-0570 del 23 de Mayo del 2017, tanto para los determinantes como para los asuntos ambientales, haciendo un especial énfasis en los siguientes:

- Verificar y garantizar la correspondencia entre los datos de áreas de clasificación del suelo contenidos a lo largo del documento de formulación y de éstos respecto a lo representado en la cartografía.
- Realizar los ajustes señalados a las tablas de asignación de usos del suelo.
- Mejorar la estructura y nomenclatura de las capas y objetos que conforman la cartografía de manera que se facilite su interpretación y utilización por parte del municipio.
- Realizar los ajustes de áreas y de forma y claridad solicitados en las observaciones de la determinante gestión del riesgo.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

- e) Incluir en el documento técnico y proyecto de acuerdo los aspectos relacionados con minería en cuanto a las licencias otorgadas para proyectos mineros en operación, minería ilegal, autorizaciones temporales y considerar lo solicitado en el numeral 12 del presente informe.
- f) Mejorar la estructura del proyecto de acuerdo y la coherencia con el documento técnico de soporte, además de verificar que se incorporen todos los ajustes realizados al documento de formulación.
- g) Realizar los ajustes señalados en los asuntos ambientales.


Toda la vigencia del PBOT:

- Presentar a Cornare durante el primer trimestre de cada año, un informe anual del seguimiento de la totalidad de los componentes ambientales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, soportándolo en evidencias tal y como lo establece la Resolución 112-4703 del 2 de Octubre del 2014.

Una semana después de entrada en vigencia el Acuerdo del PBOT:

- Una vez se acoja mediante Acuerdo municipal el PBOT, remitir a Cornare en forma física y digital el Acuerdo Municipal por el que se acoge el PBOT del Municipio de San Vicente Ferrer y el documento de soporte con todos los cambios debidamente ajustados.

Para constancia, se firma el presente protocolo a los días 25 del mes de Mayo de 2017.


ROBERTO DE JESUS JARAMILLO MARÍN
Alcalde Municipal de San Vicente


UBER ALEJANDRO ARIAS DUQUE
Secretario de Planeación Municipal


OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario General


ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefe Oficina Jurídica


JUAN FERNANDO LOPEZ OCAMPO
Subdirector de Planeación


DIANA MARÍA HENAO GARCÍA
Jefe de Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo


CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ
Director General de Cornare

Proyectó: Saray R/Mónica V.
Revisó: Isabel Giraldo/Jefe Jurídica